



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA – LABORAL.**

Riohacha, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 44-001-31-05-001-2018-00054-01

Clase de Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: ENA CELINA MEDINA CAMPO

Demandado: PORVENIR S.A., COLPENSIONES Y LA U.G.P.P.

Efectuado el estudio preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 65 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, decidiendo avocar el conocimiento del presente proceso que le correspondió por reparto a este Despacho. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 40 de la Ley 712 de 2001, el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se dispone **ADMITIR** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación instaurado por la demandada (Porvenir S.A.), contra la sentencia de fecha 10 de diciembre de 2021, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SIN NECESIDAD DE FIRMAS
(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada